DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 19923/2018.

Asunción, 02 de Octubre de 2018.

REF.: ID. N° 352032 –CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE DATOS Y DESARROLLO"

Señora:
Nancy Beatriz Godoy, Encargada
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Secretaría de Repatriados
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo D:** Sugerimos a la convocante verificar el formulario N° 05 del anexo D, en atención a que hacer referencia al punto 16 del anexo B no corresponde.

2. Sugerimos a la convocante verificar la numeración de los puntos del anexo B, en atención a que pierden la correlatividad de las numeraciones desde el punto 27 en adelante.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto/ de Contratación Directa

CP. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

Abg.Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/CD/NP.